

Nombre del Organismo Contratante	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Tucumán 500, Planta Baja, C.A.B.A.
Correo electrónico:	info@playasferroviarias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 62	
Tipo:	Contratación Directa
Expediente Electrónico N°:	EX-2022-00000764-PFBA-AF#PFBA
Objeto:	Adquisición de CUATRO (4) computadoras notebooks, monitores y dispositivos periféricos.
Plazo de entrega:	Dentro de los SIETE (7) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha notificación de la adjudicación, y correspondiente emisión de la Orden de Compra.
Moneda de Cotización :	PESOS ARGENTINOS.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I. SOCIEDAD CONTRATANTE

La sociedad adquirente se denomina PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "Playas Ferroviarias" y/o "PFBA S.A." y/o la "SOCIEDAD".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de CUATRO (4) computadoras notebooks, monitores y dispositivos periféricos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del punto X y los Anexos 1 a 5 del presente pliego de bases y condiciones (en adelante, la "Adquisición").

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62.**

Tipo de Procedimiento:

La presente Adquisición se ajustará a la modalidad de Contratación Directa, según la normativa dispuesta por la Sección **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, Subpunto (d) y del "Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", que como Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante el "Reglamento") de PFBA S.A., fueran aprobados en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

http://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/reglamento_compras.pdf

IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el "Pliego") estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>, para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren

producido, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar hasta el día 10 de junio de 2022. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VI. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO.

PFBA S.A. podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>.

a. Las Circulares Aclaratorias se difundirán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la Adquisición o por la página Web de la sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

b. Las Circulares Modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

Tanto las circulares aclaratorias como las circulares modificatorias serán emitidas por el Gerente General o por el Gerente de Administración y Finanzas de PFBA.

VII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar, antes del 17 de junio 2022 a las 17:00hs; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Oferente deberá presentar su Oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

- a) Índice de Presentación: detallando contenido; número de fojas y respetando el siguiente orden.
- b) Solicitud de Admisión: la misma deberá contener la siguiente información:

i. Identificación fehaciente de la Adquisición en la que se solicita se admita la propuesta.

ii. DOCUMENTACIÓN referida al Oferente:

(i) En el caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.

(ii) En el caso de tratarse de PERSONAS JURÍDICAS:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. A su vez, se deberá remitir copia del contrato social o estatuto y sus modificaciones.

c) Domicilio constituido:

El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("DOMICILIO CONSTITUIDO").

d) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el Oferente en todas sus hojas. En el caso de ser Persona Humana, que actúe mediante Apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal o Apoderado en todas sus hojas.

e) Propuesta Económica, expresada en los términos del **artículo IX** del presente Pliego de Bases y Condiciones.

f) **Anexos A, B, C, D, E y F** del presente Pliego, completos y suscriptos por Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.

g) A los fines de completar y presentar el Formulario de Declaración Jurada N° 522/A solicitado en el **Anexo E**; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo

con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en Pesos argentinos, indicando precio total, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA), según indica el **Anexo F** de propuesta económica y cotización.

Podrá cotizarse por uno o diversos renglones.

No se aceptarán ofertas que coticen de manera parcial las cantidades y/o ítems solicitados en cada renglón.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el **artículo X y Anexos 1 a 5**, resulte necesario para la presente Adquisición.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Adquisición y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

X. Especificaciones técnicas, descripción de los artículos y cantidades:

Los equipos ofertados serán nuevos, sin uso, provenientes de origen lícito, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el Playas Ferroviarias será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). Los mismos deberán cumplir con especificaciones técnicas que se encuentran descripciones en los siguientes **ANEXOS 1 a 5**:

Renglón 1:

- Cantidad 3 unidades de computadoras notebooks con características descritas en ANEXO 1:

Renglón 2:

- Cantidad 1 unidad de computadora notebook con características descritas en ANEXO 2:

Renglón 3:

- Cantidad 3 unidades de monitores de 24" con características descritas en ANEXO 3:

Renglón 4:

- Cantidad 4 Kits de Teclado inalámbrico y Mouse inalámbrico

Renglón 5:

- Cantidad CINCO (5) Pendrives capacidad 128 GB. Compatible con USB 3.0.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados, previa coordinación, en las oficinas de PLAYAS FERROVIARIAS sita en la calle Tucumán 500 – Planta Baja, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17hs.

El adjudicatario cuenta con un plazo de entrega de SIETE (7) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha notificación de la adjudicación, y correspondiente emisión de la Orden de Compra.

No se admitirán entregas parciales de bienes.

XII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

a) **Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente pliego.

b) **Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("DOMICILIO CONSTITUIDO").

- c) **Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración, y alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como Anexo C al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente contratación.

- Director Titular y PRESIDENTE: Juan Santiago FRASCHINA.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Directora Titular: Alesia HURTADO.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Martín Miguel COSENTINO MORETO.
- Gerente General: Guido Agostinelli.

- d) **Declaración Jurada** que obra agregada como **Anexo D** al presente Pliego con la manifestación del oferente que los equipos tecnológicos ofrecidos poseen garantía mínima de seis (6) meses, y se encuentran nuevos, sin uso, provenientes de origen lícito y originales.

- e) **Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad:** Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo E** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

Declaración Jurada N° 522/A solicitada en el Anexo E; el

interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y

habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

f) Propuesta económica y cotización. Para la presentación de la misma se deberá completar el **Anexo F** del presente Pliego.

XIII. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XIV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la SOCIEDAD tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico, administrativo, cualitativo y de idoneidad de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

La SOCIEDAD realizará la adjudicación de cada renglón de forma total.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Adquisición que forma parte del presente llamado, a la o las ofertas más convenientes en función de su exclusiva evaluación.

XVI. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Adquisición. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la SOCIEDAD: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>.

XVII. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente Adquisición se encontrará perfeccionada una vez realizada la correspondiente adjudicación y notificación de la orden de compra al adjudicatario, produciendo el perfeccionamiento de la presente Adquisición.

La SOCIEDAD podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Adquisición sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

XVIII. PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades:

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservarse reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:
ii.a) resultando adjudicatario no cumpla con lo estipulado el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad; ii.b) le fuere rescindido parcial o totalmente la contratación por causas que le fueren imputables
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VIII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XIX. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de PLAYAS

FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico info@playasferroviarias.com.ar.

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripción deberá emitir su factura **tipo "A"** discriminando Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por los bienes recibidos será realizado por la Sociedad según el siguiente detalle:

Se abonará al Adjudicatario mediante transferencia bancaria, el CIEN POR CIEN (100%) del monto de los bienes recibidos, contra entrega a la Sociedad de la totalidad los artículos objeto del presente y la factura correspondiente.

XX. PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de la factura será de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la factura.

XXI. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO:

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la Orden de Pago de la presente Adquisición, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la presente. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de pleno derecho por culpa del cocontratante, y aplicar las penalidades pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.

XXII. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.

- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- Orden de Compra.

XXIII. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Adquisición, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB

[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)

ANEXO 1 de Especificaciones técnicas

CANTIDAD TRES (3) COMPUTADORAS NOTEBOOKS

1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Computadora del tipo "Notebook" estándar para uso en oficinas.
- Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.1 (Universal Serial Bus).
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

1.2 UNIDAD DE PROCESAMIENTO

Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento debe ser NO inferior a "Core i7 mobile", como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento debe ser NO inferior a "Ryzen 7 mobile", como mínimo de doble núcleo.

- Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU debe tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses.
- Se admite que la unidad de procesamiento (CPU) incorpore el procesador gráfico (GPU) en el mismo chip, siempre que dicho GPU cuente con las características mínimas solicitadas en la sección "VIDEO" de esta especificación técnica.

1.3 MEMORIA

Tipo: **DDR4-2400 o superior.**

Capacidad: **16 GB** mínimo ampliable a **32 GB.**

1.4 DISCO DURO

Tipo, Capacidad y velocidad de acceso: SSD

- Capacidad: **480 GB** mínimo
Velocidad de acceso: No menor a **450 MB/seg** para lectura. No menor a **325 MB/seg** para escritura.

1.5 VIDEO

- Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:
 - Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).
 - Color de 32 bits.
 - Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.

1.6 PANTALLA

- Tipo: Color LCD, o TFT, o LED.
- 0 píxeles defectuosos.
- Brillo no inferior a 200 cd/m²
- Tamaño diagonal de pantalla:
 - No inferior a **15"**. Resolución no inferior a 1920x1080 píxeles (para una relación de aspecto 16:9).

1.7 AUDIO

- Placa de Sonido (o chipset integrado) con:
 - Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.
 - Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.
 - Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.

1.8 NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Interfaz de red (en cobre) incorporada:
 - Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)
 - Conector: RJ45.
- Interfaz de red Wireless (WiFi) con antena incorporada: Al menos IEEE 802.11n (300 Mbps o más).
 - Cualquiera que sea la interfaz de red WiFi ofertada, la misma debe ser compatible con tecnologías WiFi previas. Esto significa que la interfaz 802.11ax, debe permitir conexiones 802.11ac/n/g/a/b, la interfaz 802.11ac debe soportar conexiones 802.11n/g/a/b, y la interfaz 802.11n debe soportar conexiones 802.11g/a/b.

1.9 DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA

- Cámara Web incorporada: Resolución no menor a 640x480, 15 fps mínimo, 1 MPíxel mínimo por cuadro.
- Teclado: Tipo QWERTY, en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.
- Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).
- Parlante interno UNO (1) como mínimo.
- Micrófono incorporado.

1.10 PUERTOS INCORPORADOS

- Al menos DOS (2) puertos USB tipo A, con sus conectores externos en gabinete.
 - Al menos UN (1) puerto será USB 2.0
 - Al menos UN (1) puerto será USB 3.1
- Al menos UN (1) puerto USB tipo C, con sus conectores externos en gabinete.
 - Al menos UN (1) puerto será USB 3.1.

1 Puerto **HDMI** (High Definition Multimedia Interface), activable en forma simultánea con la visualización en pantalla incorporada.

1.11 SISTEMA OPERATIVO

Windows 10 Professional (x64) o superior, en español, con licencia original.

1.12 ALIMENTACIÓN, AUTONOMÍA, AHORRO DE ENERGÍA Y PORTABILIDAD

- Alimentación:
 - Incluye batería recargable de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar.

- Incluye UN (1) alimentador para recarga de batería, para conexión directa a la red pública de suministro eléctrico, con capacidad de detección automática de las características de corriente alterna (110/240 V – 50/60 Hz).
- Autonomía:
 - Asegura una autonomía no menor a **4 horas**.
 - Si incluye almacenamiento del tipo SSD o NVMe M.2, asegura una autonomía no menor a **6 horas**.
- Ahorro de energía:
 - Cuenta con configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.
 - Cuenta con características de modo de suspensión y/o backup automático o de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.
- Portabilidad:
 - Sin incluir el cargador, el peso del equipo es inferior a:
 - 1.8 kg si el tamaño de pantalla es de 15" en diagonal.

ANEXO 2 de Especificaciones técnicas

CANTIDAD UNA (1) COMPUTADORA NOTEBOOK

1.1 PLACA MADRE

- Legion 7 16" - Storm Grey
- Modelo: 82N600F7AR

1.2 PROCESADOR

- AMD Ryzen™ 9 5900HX (4MB Cache L2 / 16MB Cache L3, 3.30 GHz, Cores: 8, Threads: 16)

1.3 MEMORIA

- 32 GB SO-DIMM DDR4
3200MHz

1.4 PANTALLA

- 16.0" WQXGA (2560 x 1600), IPS, Anti Reflejante, Dolby Vision, Free-Sync, G-Sync, No-Táctil, HDR 400, 100% sRGB, 500 Nits, 165Hz

1.5 ALMACENAMIENTO

- 1 TB SSD (Solid State Drive), M.2, 2280, PCIe NVMe, TLC

1.6 TARJETA GRÁFICA

- NVIDIA GeForce® RTX™ 3080 16GB GDDR6

1.7 PUERTOS

- 1x USB-C 3.2 Gen 2 (supports data transfer, Power Delivery 100W and DisplayPort™ 1.4), 1x USB 3.2 Gen 1 (Always On), 1x USB-C 3.2 Gen 1 (supports data transfer only), 1x USB-C 3.2 Gen 2 (supports data transfer and DisplayPort™ 1.4), 2x USB 3.2 Gen 1, 1x Ethernet (RJ-45), 1x HDMI™ 2.1, 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm), 1x power connector

1.8 SISTEMA OPERATIVO

- Windows 10 Home Single Language 64

1.9 CAMARA

- Cámara 720p HD con E-Cámara Shutter

1.10 TECLADO

- RGB Retroiluminado, Español (LA)

1.11 DISPOSITIVO DE PUNTERO

- ClickPad

1.12 CONECTIVIDAD

- 11AX (2x2) & Bluetooth® 5.1

ANEXO 3 de Especificaciones técnicas
CANTIDAD TRES (3) MONITORES ENTRE 23" y 24"

CARACTERÍSTICAS:

- a) **Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal:** Entre 23" y 24".
- b) **Relación de aspecto:** Indistinto Ampliado 16:9 o Panorámico o 16:10.
- c) **Interfaz de conexión a monitor:** HDMI
- d) **Resolución máxima Nativa:** Para pantallas de 21" a 24":
Relación de aspecto Ampliado 16:9, no menos de: 1920x1080 (Full HD)
Relación de aspecto Panorámico o 16:10, no menos de: 1920x1200 (Full HD)
- e) **Tiempo de Respuesta:** no mayor a 5 ms
- f) **Brillo:** No inferior a 200 cd/m².
- g) **Relación de Contraste:** No menor de 450:1
- h) **Angulo de visión:** No menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.
- i) **Alimentación eléctrica:** A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
La fuente de alimentación debe ser: INTERNA o EXTERNA: En caso de ser externa deberá consistir en un único elemento que convierte la red de 220V, 50Hz a la tensión interna del equipo.
- j) **Calidad del panel:** Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para: CLASE 0, cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo.

ANEXO 4 de Especificaciones técnicas

Cantidad CUATRO (4) Kits de Teclado inalámbrico y Mouse inalámbrico: El teclado deberá ser de tipo QWERTY, distribución en español latinoamericano, de tipo inalámbrico, que incluya función numérica. El ratón (mouse) deberá ser de tipo óptico.

ANEXO 5 de Especificaciones técnicas

Cantidad CINCO (5) Pendrives capacidad 128 GB. Compatible con USB 3.0.

ANEXO A

DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA

El "OFERENTE" manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declaro que cuento con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO

Razón o Denominación Social o Nombre Completo:

CUIT: _____

Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número

PISO:.....,Departamento:....., de

y correo electrónico

para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.

Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y Nº de Documento	
Lugar y Fecha	

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Frascina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtao, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Fraschina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO D

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de _____

Por medio de la presente, manifiesto en calidad de declaración jurada que los equipamientos tecnológicos objeto de la presente oferta poseen una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la entrega efectiva a PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. de dichos productos.

Asimismo, declaro que los productos del equipamiento tecnológico a cotizar son nuevos, sin uso, originales de la marca, provenientes de origen lícito y la entrega será con el embalaje original del fabricante, con total garantía de normal y óptimo funcionamiento.

Para dar cumplimiento a ello, se entregarán los productos tecnológicos con las correspondientes garantías sobre los mismos.

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO E

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de _____

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO F

PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

Renglón	Artículo	Cantidades	Marca/ Modelo	Precio Unitario	Precio Total	Precio con Iva (21%)
1	Computadora Notebook con características descriptas en Anexo 1	3				
2	Computadora Notebook con características descriptas en Anexo 2	1				
3	Monitor con características descriptas en Anexo 3	3				
4	Kit de teclado y mouse inalámbrico con características descriptas en Anexo 4	4				
5	Pendrive capacidad 128 GB. Compatible con USB 3.0.	5				
-	-	-	-	Totales	\$\$	\$\$



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2022

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones CD N°62 Computadoras

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.